Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 73055408900220170001200
Demandante: Banco Bogotá S.A.
Demandado: Serafín Nonato Rojas

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, siete de febrero del dos mil veinticuatro. A despacho del señor juez informando que el apoderado de la parte actora allegó escrito renunciado al poder conferido; se advierte que el correo electrónico de donde se envió el mensaje es el mismo que reposa en el Registro Nacional de Abogados. Lo anterior, para los fines que el señor Juez estime pertinentes.

Marco Aurelio Sandoval Calderón
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, siete de febrero del dos mil veinticuatro

Dentro del presente proceso ejecutivo seguido Banco de Bogota S.A., contra Serafín Nonato Rojas, el apoderado de la parte actora Hernando Franco Bejarano, renunció al poder conferido para llevar el proceso de la referencia; por tanto, se dispone:

Aceptar la renuncia del abogado Hernando Franco Bejarano, por los motivos anteriormente mencionados, al haber cumplido con los requisitos señalados en el artículo 76 del estatuto procesal.

N O T I F I Q U E S E.

EL JUEZ,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO No. 004

Hoy, 08 de Febrero de 2024

Alba Karina Bermúdez

Secretaria Ad hoc